

## PROCESO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

### SUBASTA PÚBLICA No. 01 DE 2023

Objeto: Realizar la agencia comercial inmobiliaria tendiente al logro y perfeccionamiento de la venta a terceros de bienes inmuebles fiscales improductivos y los derechos en común y proindiviso de propiedad del Distrito de Santiago de Cali, de acuerdo con la autorización otorgada por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, a través del Acuerdo No. 0477 DE 2020 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2020 -2023 "CALI, UNIDA POR LA VIDA.

### ADENDA No. 2

La Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EDRU E.I.C.E., a través de la Gerencia General, previo análisis de los Pliegos definitivos de Condiciones publicados el día diecisiete (17) de octubre de 2023 a través de la página web <https://portalinmobiliario.edru.gov.co/>, en virtud de lo señalado en el artículo vigésimo primero del Estatuto de Contratación de la empresa pública, que contempla la Adenda como mecanismo idóneo definido por la ley para realizar modificaciones a los pliegos de condiciones, y basado en los siguientes:

### ANTECEDENTES O FUNDAMENTOS:

1. Que mediante aviso de fecha 08 de octubre de 2023 publicado por la EDRU EICE, se anunció el proceso de venta del primer grupo de bienes fiscales improductivos, a realizar mediante proceso de subasta pública.
2. Que mediante Resolución No. 10.15-148-2023 del 17 de octubre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de subasta pública N° 01 y la publicación del pliego definitivo de condiciones para el proceso de enajenación de bienes inmuebles fiscales improductivos del distrito de Santiago de Cali, mediante el cual se invita a presentar oferta de compra de los bienes inmuebles objeto de subasta pública.
3. Que en el literal I del numeral 6 de los pliegos definitivos, se relacionó por error de digitación involuntario, como parte de la verificación de documentos a la FIDUCIARIA POPULAR, sin que tal entidad tenga vínculo o relación alguna en la gestión comercial de los bienes inmuebles objeto de subasta.
4. Que en el numeral 11 de los Pliegos definitivos de Condiciones se estableció la verificación de documentación por parte de la EDRU EICE y de la FIDUCIARIA POPULAR en cumplimiento de la actividad I del cronograma; hallándose un error de digitación involuntario, en cuanto a haberse relacionado a la FIDUCIARIA POPULAR en este proceso, sin haber lugar a ello.
5. Que en tal sentido resulta necesario corregir el numeral once (11) de los pliegos definitivos, sustituyendo el término de "FIDUCIARIA POPULAR", por el de "o quien ésta designe", e igualmente aclarar el literal I del numeral 6 (Cronograma), en la forma que se refiere en esta adenda.

Por lo anterior la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EDRU E.I.C.E.:

### DECIDE:

**PRIMERO:** Modifíquese el numeral once (11) de los Pliegos de condiciones del **PROCESO DE ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES FISCALES IMPRODUCTIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – Subasta Pública No. 01**, el cual quedará de la siguiente manera:

***"11. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (POR PARTE DE LA EDRU EICE O QUIEN ESTA DESIGNE)***

*Vencido el término de inscripción, la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana EDRU EICE, o la persona que ésta designe, hará la correspondiente verificación de la documentación enviada por los interesados, actividad correspondiente al literal I del cronograma.”*

**SEGUNDO:** Aclarar el literal I del numeral seis (6), en cuanto a que la revisión de documentos se surtirá por parte de la EDRU EICE o quien esta designe.

**TERCERO:** Todos los demás términos de los Pliegos Definitivos de Condiciones se conservan y no tienen modificación alguna.

Se suscribe en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2023.

Cordialmente,

Firma en original  
**YECID GENARO CRUZ RAMÍREZ.**  
Gerente  
EDRU E.I.C.E.

	NOMBRE	CARGO / ACTIVIDAD	FIRMA
<b>Proyectó</b>	Daniela Alejandra Pantoja Morillo	Abogada Contratista Oficina Asesora Planeación	Firma en original
<b>Proyectó</b>	Juan Camilo Guevara Ortiz	Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica	Firma en original
<b>Revisó</b>	Diana Paola Urrego Trujillo	Abogada Asesora Contratista	Firma en original
<b>Revisó</b>	Leidy Carolina Jácome Díaz	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma en original
<b>Revisó</b>	Carlos Andrés Argoty Botero	Jefe Oficina Asesora Planeación	Firma en original
<b>Aprobó</b>	Iván Mauricio Torres M.	Secretario General	Firma en original

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.